



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DEL CARIBE

CONSEJO SUPERIOR

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

GENERALIDADES

CAPÍTULO PRIMERO. PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Autónoma del Caribe contiene el conjunto de políticas, directrices, lineamientos y compromisos que orientan el gobierno de la Institución, fundamentados en la participación efectiva de la comunidad universitaria con criterios de ética, integridad, estrategia, transparencia, eficiencia, eficacia y responsabilidad, que le permiten responder por su labor ante la sociedad en general y ante los diversos grupos de interés. Esta es precisamente la orientación que la Universidad Autónoma del Caribe quiere darle a este Código para que cumpla dicho objetivo.

El conocimiento de estos principios y normas facilita la comprensión sobre ciertas decisiones, así como el fortalecimiento del espíritu corporativo en todos los miembros de la institución.

La declaración que con él hacemos, les permite a diferentes grupos de interés tener un conocimiento de lo que nos inspira en nuestra gestión, y aclara en muchos casos el alcance de nuestras relaciones con ellos. Dentro de dichos grupos de interés se encuentran nuestros estudiantes; los padres de familia; las personas, naturales y jurídicas con las cuales establecemos relaciones comerciales, de colaboración o de cualquier otro tipo; nuestros benefactores; las autoridades del país, las instituciones de educación, tanto de media como las de educación superior, nacionales y extranjeras, así como las autoridades de países extranjeros; y, en general, la sociedad, en la medida en que como institución de educación superior prestamos un servicio público.

Así las cosas, el Código de Buen Gobierno abarca en su dimensión central, el comportamiento ético en la Universidad, con un esfuerzo continuo por llevar a la vida cotidiana de la institución las exigencias que se desprenden de su misión. Por otra parte, la Universidad debe cumplir con la normatividad nacional e interna que le rige. Por lo anterior, en función de preservar la integridad ética, asegurar una gestión eficiente, eficaz, transparente, y propender igualmente porque las

relaciones internas y externas se ajusten a criterios de transparencia, honestidad y confianza, se establece el presente Código.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO PRIMERO. OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CÓDIGO: El objeto del presente Código es estructurar un conjunto de disposiciones de autorregulación que las autoridades universitarias (órganos de gobierno), directivos tanto académicos como administrativos, docentes¹ y trabajadores administrativos de la Universidad deben observar en el ejercicio de sus funciones, por cuanto la Institución promulga la defensa de las más altas normas de comportamiento ético y normativo, y exige de todos sus integrantes el desarrollo de sus labores dentro de un contexto orientado por los principios y valores establecidos en el presente código.

El Código de Buen Gobierno de la Universidad Autónoma del Caribe es la declaración de principios y directrices respecto a la construcción de confianza, la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas institucional que orienta todas las actuaciones de las autoridades universitarias (órganos de gobierno), directivos tanto académicos como administrativos, docentes y trabajadores administrativos que tienen la responsabilidad de realizar sus tareas, en el marco de sus competencias, la misión institucional, el Proyecto Educativo Institucional y las normas vigentes en el sector educativo, basados en la transparencia, la ética, la integridad, la planeación, la sostenibilidad, la estrategia y la eficiencia.

ARTÍCULO 2° - ALCANCE: El presente Código se aplica a los órganos de gobierno, directivos, docentes de tiempo completo y trabajadores de la Universidad Autónoma del Caribe, con el fin de que sus actuaciones se ajusten a los principios, valores, normativas y prácticas declarados por la institución.

CAPÍTULO SEGUNDO. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 3° - DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA: La Universidad Autónoma del Caribe, es una persona jurídica creada mediante Resolución N.º 303 de 03 de abril de 1967 otorgada por la Gobernación del Atlántico, como una institución de educación superior con el carácter académico de Universidad, reconocida como tal mediante Decreto Ejecutivo N.º 2694 de 12 de diciembre de 1974. Su naturaleza es de derecho privado, organizada como corporación de utilidad común y sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con autonomía académica, administrativa y financiera conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

¹ Estos contemplan todas las modalidades reconocidas en el Estatuto Docente: tiempo completo, hora cátedra, así como el personal académico no vinculado a la carrera docente.

ARTÍCULO 4º.- MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad Autónoma del Caribe tiene como objeto principal incentivar, promover y desarrollar la Educación Superior en la Costa Caribe colombiana primordialmente, a nivel nacional y en el extranjero, a través de instituciones propias de enseñanza o desarrollando convenios con otras Instituciones del mismo género existentes, procurando siempre y en todo caso ofrecer un alto nivel académico y de calidad, con profesionales idóneos y métodos adecuados, en un marco de libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. Para todos los efectos jurídicos debe entenderse incluido dentro del objeto de la Universidad las funciones de docencia, investigación, proyección social y extensión.

ARTÍCULO 5º.- OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad Autónoma del Caribe tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover una actitud crítica que provea al estudiante de suficiencia intelectual para responder a las alternativas teóricas y prácticas tendientes a su perfeccionamiento individual y al desarrollo social, integrando la investigación, la docencia, la proyección social y la extensión.
- b) Propender por el desarrollo de todas las actividades científicas, en armonía con las necesidades regionales, nacionales e internacionales.
- c) Constituirse en una institución abierta, participante, integral y de servicio a la comunidad.
- d) Impartir formación académica de alta calidad bajo los principios éticos, morales y democráticos para habilitar a los futuros profesionales en el ejercicio de su carrera, con honestidad y principios sólidos.
- e) Garantizar la calidad de la educación que imparte, en todos los campos, niveles, modalidades y metodologías.
- f) Propiciar un ambiente favorable a la libertad de cátedra, entendiéndose esta como la prudencia y discreción del docente que facilita el aprendizaje de los estudiantes; exponer los conocimientos de su especialidad siguiendo los principios del método científico, las nuevas tendencias pedagógicas que colocan al estudiante como eje principal en la elaboración de los saberes, asumiendo el derecho a participar, discutir y producir dentro de los límites puramente académicos.
- g) Estar abierta a todas las corrientes del pensamiento científico, ligado a todos los pueblos y unido a los progresos de la investigación científica y de la tecnología, para cimentar, encaminar y hacer posible el proceso de enseñanza y aprendizaje, además de incentivar el desarrollo de las diferentes ramas del saber. Para ello, la Universidad debe contar con el apoyo de la investigación.
- h) Garantizar el ingreso a la Universidad sin distingo de raza, credo, sexo o condición social y económica, y, además, con base en la igualdad de oportunidades, a aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos académicos exigidos por la misma.
- i) Promover, fomentar y facilitar con plataformas y herramientas, el desarrollo de la cultura del emprendimiento y la innovación.
- j) Interactuar con los otros sectores sociales y de la economía de la actividad local, regional, nacional e internacional para ser factor de desarrollo social, científico, cultural, económico y ambiental.
- k) Evaluar e integrar de manera continua los procesos académicos y administrativos que respondan a las necesidades y dinámicas del desarrollo de la Universidad, teniendo en cuenta su Proyecto Educativo Institucional y su Plan de Desarrollo Institucional.

- l) Propender por una cultura de evaluación y de mejora continua que garantice la calidad y sostenibilidad institucional, promoviendo la comunicación y participación de la comunidad universitaria en los procesos de autorregulación y aseguramiento de la calidad universitaria.
- m) Propender por el desarrollo de la cultura del medio ambiente y la promoción de actividades extracurriculares, orientadas al deporte y la cultura.
- n) Conservar y fomentar el patrimonio cultural de la Nación.

ARTÍCULO 6º.- PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad Autónoma del Caribe está orientada, entre otros, por los siguientes principios:

- a) **Liderazgo:** La comunidad universitaria tendrá capacidad de integrar, persuadir y convocar alrededor de objetivos comunes, inspirados en los propósitos de la Universidad.
- b) **Autonomía:** La Universidad garantizará a su comunidad la capacidad de actuar de forma independiente como individuos sociales responsables, de tomar decisiones libres a partir de procesos de reflexión y de confrontación sustentada. Este principio es inseparable de la libertad y la responsabilidad que dicha libertad implica.
- c) **Equidad:** La Universidad asegurará las mismas oportunidades a todas las personas de acuerdo con las políticas institucionales. Manifestada por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada persona.
- d) **Diversidad:** La Universidad reconocerá y aceptará las diferencias, teniendo en cuenta las condiciones de cada individuo y sus atributos, como elemento enriquecedor para la formación de la persona y fundamentada en el respeto a la libertad de pensamiento, en el acceso sin limitaciones por consideraciones de raza, credo, sexo o condición económica o social, abierta para quienes demuestren capacidades intelectuales y de aptitud.
- e) **Conciencia ambiental:** La comunidad universitaria asumirá la aptitud para interpretar, promover y fomentar, la importancia de la conservación y protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, en reconocimiento de los beneficios que aportan los servicios derivados de estos para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes asegurando el bienestar de las generaciones futuras.
- f) **Creatividad:** La Universidad brindará a su comunidad la capacidad de modificar comportamientos, actitudes, puntos de vista y de pensar en soluciones nuevas. Es la posibilidad de ofrecer otras alternativas o variar en la ruta y el método emprendido con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos.
- g) **Libertad de Cátedra:** Existirá la libertad de cátedra, entendida como la facultad que tiene el docente de compartir conocimiento sin sujeción a creencias, doctrinas, concepciones e ideologías, guiado por el método científico, respondiendo a un contenido programático y a principios éticos, axiológicos, científicos y pedagógicos.
- h) **Libertad de Aprendizaje:** La Universidad garantiza la libertad de aprendizaje entendida como el derecho que tiene el estudiante para desarrollar un pensamiento crítico frente a los conocimientos con sujeción a los principios de la libertad de cátedra y a utilizar las fuentes de información disponibles para el mejoramiento y profundización de sus conocimientos.

ARTÍCULO 7º. - VALORES DE LA UNIVERSIDAD: Los valores éticos son las formas de ser y de actuar de los colaboradores que son considerados altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los principios éticos y el cabal cumplimiento de los

mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral. Los valores éticos de la Universidad son:

- a) **Responsabilidad:** La Universidad promoverá la capacidad humana de pensar antes de actuar y de responder con el cumplimiento consciente de las tareas, metas y exigencias del momento. Expresado en el compromiso de asumir un proceder de acuerdo con los deberes contraídos.
- b) **Perseverancia:** La Universidad exhortará a su comunidad la capacidad de alcanzar los propósitos establecidos pese a las dificultades internas o externas. Está sustentada en la disciplina, constancia, resistencia, entereza, tenacidad, empeño, tesón, persistencia, esfuerzo del trabajo a base de una sólida influencia sobre la voluntad. Es el valor que permite mantenerse constante en la consecución de lo planificado.
- c) **Tolerancia:** La Universidad incentivará a su comunidad en la armonía, en la diferencia, en el respeto, la aceptación y el aprecio de la diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. Fomentada por el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. No sólo como deber moral, sino además como una exigencia política y jurídica.
- d) **Empatía:** La Universidad incitará a su comunidad para que las personas tengan la capacidad de conectarse y percibir con la realidad de otra persona y comprender las necesidades de esta.
- e) **Solidaridad:** La Universidad inducirá en su comunidad la búsqueda de relaciones sociales que se organizan para hacer transformaciones sustanciales por un bien común, uniendo de esta manera a los miembros de distintas comunidades entre sí. Favoreciendo el establecimiento de diferentes formas de colaboración entre grupos de personas o instituciones, con intereses u objetivos preestablecidos.
- f) **Coherencia:** La Universidad fomentará a su comunidad el grado de correspondencia entre lo que se dice y lo que efectivamente se hace o se ejecuta. Así mismo, alude a la formación de seres integrales, que en su quehacer demuestran la correspondencia entre los conocimientos adquiridos y sus acciones.
- g) **Transparencia:** Dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna.
- h) **Compromiso:** Identificar y asumir como propios los objetivos y metas de la organización, con actitud entusiasta y motivadora, de modo que se reconozca a cada persona como parte importante del sistema.
- i) **Honestidad:** Ser coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace en la búsqueda del bien común. Cuidar y respetar lo que no nos pertenece.
- j) **Justicia:** Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece de acuerdo con la ley.
- k) **Participación:** Propiciar espacios para la toma de decisiones y la realización de acciones conjuntas.
- l) **Colaboración:** Apoyar la labor de otros mediante el trabajo conjunto con el fin de alcanzar un objetivo común.
- m) **Lealtad:** Es una actitud de profundo compromiso con la Universidad y se manifiesta no solo en el cumplimiento de los requerimientos mínimos de la ley o de los códigos de conducta, sino sobre todo en la determinación concreta y permanente de apoyar a la Institución en la resolución de sus diferentes situaciones con el fin primordial de alcanzar el mejor resultado que satisfaga a sus intereses corporativos.

TÍTULO SEGUNDO POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO PRIMERO GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 8°. - GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, en desarrollo del principio de la autonomía universitaria, se rige por sus propias normas en las cuales se establecen claramente los niveles de autoridad de la institución y permiten la participación de los estamentos, por medio de la representación en los máximos cuerpos colegiados de dirección y de desarrollo académico contemplados en las normativas internas. Igualmente y bajo este mismo propósito, en el máximo órgano colegiado se permite la participación de representantes de sectores externos de las más altas calidades. A través de los cuerpos colegiados se canalizan los intereses y necesidades de la comunidad universitaria y se toman decisiones para la construcción social de su proyecto educativo. A través de estas autoridades colegiadas, se desarrollará la rendición de cuentas y la revisión permanente de sus acciones y procesos a la comunidad universitaria y la sociedad en general.

ARTÍCULO 9°. - PERFIL DE LAS DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD: Las directivas de la Universidad deberán poseer capacidades personales, profesionales y habilidades analíticas, de síntesis, de capacidad de decisión y gerencial, visión estratégica, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista, actitud proactiva, conocimiento, y compromiso con la sostenibilidad financiera y permanencia de la Universidad, que les permita ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. En este sentido, se comprometen a guiar sus acciones en coherencia con la misión y visión de la Universidad, y cumplir cabalmente con la normatividad vigente y con la confidencialidad de la información que lo requiera.

ARTÍCULO 10°.- RESPONSABILIDAD DE LAS DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD: La responsabilidad de un directivo de la Universidad Autónoma el Caribe se traduce en la obligatoriedad que tiene de reconocer su compromiso (personal, social, institucional, legal) en el logro de los objetivos y metas propuestas por la institución, de cara a la comunidad universitaria, para el cumplimiento de sus deberes, y asumir las consecuencias de sus decisiones, acciones u omisiones, de conformidad con lo establecido en el presente código, en las normas internas vigentes y las externas que les apliquen.

Es responsabilidad especial de los órganos de gobierno velar por la calidad en el servicio educativo; cuidar y proteger la institución y responsabilizarse de su progreso y bienestar; monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Universidad, y asegurarse de la difusión del presente código y de su aplicación.

- **Responsabilidad del Consejo Superior.** El Consejo Superior es el órgano de dirección de la Corporación a quien le corresponde asegurar la consecución de los fines para los cuales ésta se fundó, velar por la estabilidad, desarrollo y progreso de la Institución, así como el fiel cumplimiento de sus estatutos y reglamentos. Su definición, conformación y funciones se encuentran contenidos en los estatutos de la Universidad y en las normas que los complementen. Sus miembros no pueden percibir, directa o indirectamente, remuneración o

beneficio alguno por su calidad de miembros, excepto aquellos contemplados en el reglamento estudiantil².

- **Responsabilidad del Consejo Académico.** El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad, encargado de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, especialmente en cuanto a programas de docencia, investigación y extensión, adopción de políticas y orientaciones de acuerdo con lo normado en los estatutos. Su definición, conformación y funciones se encuentran contenidos en los estatutos de la Universidad y en las normas que los complementen.
- **Responsabilidad del Rector.** Es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero de la Universidad, y detenta el carácter de Representante Legal y ordenador del gasto. Le corresponde cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos de la Universidad y disposiciones emanadas del Consejo Superior. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el estatuto general de la Universidad.

CAPÍTULO SEGUNDO COMPROMISOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 11°- COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO: La Universidad Autónoma del Caribe propenderá por brindar una sólida formación científica, cultural y ética, acompañada de valores de libertad, solidaridad, tolerancia y responsabilidad, para liderar procesos de desarrollo en la Región Caribe. Para cumplir con tal cometido, los sujetos obligados bajo este código se comprometen a administrar la Universidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces y eficientes en la ejecución del plan de desarrollo institucional, colaborar con los demás entes públicos, colaborar con los organismos de control y responder efectivamente a las necesidades de la Universidad y de la región. En virtud de lo anterior, la Universidad se compromete a:

- a) Formar en programas de pregrado y posgrado a personas con altas calidades académicas y profesionales.
- b) Influir en todos los sectores sociales mediante actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización.
- c) Velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto, a la dignidad del hombre y a la armonía de éste con sus semejantes y con la naturaleza.
- d) Propiciar el cambio y el avance de la sociedad y participar en la integración de ésta con los movimientos mundiales de orden cultural, científico y económico.
- e) Seleccionar con esmero, perfeccionar, capacitar y estimular a sus profesores, trabajadores, para que con una labor colectiva, creativa y organizada, se permita cumplir con eficacia y calidad los objetivos institucionales.

² Reglamento Estudiantil, Artículo 13, Parágrafo Tercero: *“Los estudiantes que ostenten la calidad de representantes estudiantiles contarán con los incentivos establecidos en el Reglamento de Becas, Auxilios y descuentos, con sujeción a sus condiciones”.*

- f) Facilitar el acceso a la educación superior a las personas que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas.

ARTÍCULO 12°. - COMPROMISO CON LA GESTIÓN: Las autoridades universitarias (órganos de gobierno), directivos, tanto académicos como administrativos, docentes tiempo completo, y trabajadores se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad en la gestión de la Universidad, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 13°. -COMPROMISO CON LOS PROCESOS MISIONALES. La Universidad Autónoma del Caribe, se compromete a través del Proyecto Educativo Institucional en su propósito de fomentar e impartir educación superior en sus diferentes modalidades, niveles y metodologías ofreciendo un alto nivel académico a través de la generación, apropiación, aplicación y difusión del conocimiento en sus distintas áreas, de acuerdo con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales; todo lo anterior, con el fin de formar seres humanos integrales e idóneos a través de métodos adecuados en un marco de libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra, mediante la articulación de sus funciones misionales. Los compromisos son:

- a) **Con la Docencia:** Dirigida a formar a los estudiantes en los campos disciplinarios y profesionales de su elección, mediante el desarrollo de programas curriculares y el uso de métodos pedagógicos, con el fin de alcanzar un proceso educativo de excelencia a través de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad, que permitan un ejercicio de cooperación, de participación y de construcción del conocimiento, que faciliten el logro de los fines éticos y académicos de la Universidad.
- b) **Con la Investigación:** Orientada a crear, desarrollar, sistematizar, aplicar y difundir el conocimiento con el objeto de incentivar el desarrollo económico, social y cultural de su zona de influencia, promoviendo un espíritu crítico que aporte a la generación de conocimiento científico, a la innovación y al desarrollo cultural, con un alto nivel de pertinencia y de calidad que sean ampliamente difundidos y aceptados por la comunidad científica. Tiene como finalidad la generación y comprobación de conocimientos, orientados al desarrollo de la ciencia, de los saberes, de la técnica, la producción y adaptación de tecnología, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y del país.
- c) **Con la Extensión y Proyección Social.** La cual expresa la relación permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad, opera en el doble sentido de proyección de la Institución en la sociedad y de ésta en aquélla; se realiza por medio de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en actividades artísticas, científicas, técnicas y tecnológicas, de consultorías, asesorías e interventorías, transferencia de resultados de investigación, promoción del emprendimiento universitario; y de programas destinados a la difusión de las artes, los

conocimientos y al intercambio de experiencias y de apoyo financiero a la tarea universitaria. Incluye los programas de educación permanente y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general. Así la Institución cumple una de sus funciones principales; para ello, sus egresados, como expresión viva y actuante de la Universidad en la sociedad, juegan un papel central.

- d) **Con la internacionalización:** Como estrategia transversal de desarrollo e implementación de acciones integradoras de las funciones sustantivas de la Universidad que compone dimensiones interculturales y globales promoviendo en el ser humano el desarrollo de competencias y actitudes para desempeñarse en entornos sociales y situaciones laborales o de desarrollo profesional con una perspectiva internacional, en la medida que responde al abordaje de los desafíos y retos de la globalización y los nuevos paradigmas educativos que apunten a una mayor cooperación, colaboración, integración, competitividad, movilidad e innovación. Bajo este entendido, contribuye con la mejora de la calidad de la enseñanza, el aprendizaje y la investigación, en la preparación de los estudiantes como ciudadanos globales y el acceso a programas que no estén en su país de origen; mayores oportunidades para la mejora del profesorado, así como la posibilidad de participar en redes internacionales para llevar a cabo investigaciones en el contexto local, regional, nacional e internacional; además, de la oportunidad de situar el desempeño institucional en el contexto de las mejores prácticas internacionales.
- e) **Con el Bienestar Institucional:** Contribuyendo con el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo la inclusión y la sana convivencia, el sentido de pertenencia e identidad personal e institucional y la permanencia laboral y académica; apoyando y complementando el proceso de formación integral, a través del desarrollo humano, la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad de los estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo, con la finalidad de alcanzar el más alto grado de satisfacción tanto individual como de grupo, facilitando con ello al desarrollo integral de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 14°. - COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DERECHOS DE AUTOR. Corresponde a la Universidad brindar a estudiantes, docentes, investigadores, y comunidad en general, la protección de sus producciones intelectuales, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales. La Universidad Autónoma del Caribe cuidará y fomentará el respeto por la normatividad relacionada con la propiedad intelectual y derechos de autor. Además, en la institución no se encuentra permitida la adquisición y empleo de cualquier tipo de software o programa de audio y video no licenciado.

ARTÍCULO 15°. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. La Universidad Autónoma del Caribe, se compromete al manejo confidencial de la información que lo requiera a través del fomento de buenas prácticas de carácter ético y de reserva de dicha información bajo acuerdos y compromisos de confidencialidad con los sujetos cobijados por este código, y demás grupos de interés que tengan acceso a la información sujeta a reserva. Con el fin de evitar la divulgación o mal uso de la información, los sujetos cobijados por este código se regirán por los siguientes lineamientos: Mantener la debida reserva y protección permanente de los documentos de trabajo y la

información confidencial que esté bajo su custodia y a utilizar los sistemas de información y procedimientos que cuenten con la seguridad, reserva y confidencialidad requerida.

ARTÍCULO 16°- RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN. La Universidad Autónoma del Caribe y los sujetos cobijados por este código deberán ser diligentes a la hora de delegar funciones, ya que estas deben ser coherentes con sus responsabilidades. De acuerdo con lo anterior, es importante formalizar de manera clara y concisa las responsabilidades y compromisos del delegado, realizar seguimiento a las actividades delegadas para estar informados de ellas, comunicar las directrices generales sobre el desarrollo de las actividades asignadas, crear medios de control y evaluación regular de las mismas. Los delegados tienen la responsabilidad de acatar como mínimo los requisitos de solvencia moral, probada competencia profesional y experiencia para el cargo que le es delegado.

ARTÍCULO 17°.- COMPROMISO FRENTE A LA CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO. A través de la Dirección de Talento Humano y de la Vicerrectoría Académica, la Universidad propenderá en todo momento por la cualificación del talento humano suficiente para atender el servicio educativo en condiciones de calidad, con la debida prospectiva misional.

ARTÍCULO 18°.-. COMPROMISO FRENTE AL BIENESTAR E INCENTIVOS DEL TALENTO HUMANO. El otorgamiento de las distintas modalidades de capacitación y de incentivos constituye el mecanismo mediante el cual la Universidad Autónoma del Caribe busca mejorar el bienestar de sus servidores y de sus familias, al igual que motivarlos en su labor, con el fin de lograr la eficacia y la eficiencia en la realización de sus actividades; así mismo, estos estímulos estarán orientados a desarrollar y fortalecer los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades de los funcionarios administrativos y docentes, factores necesarios para el desempeño de las funciones establecidas para los distintos niveles de la organización, con lo que se obtendrán los resultados de la actividad laboral e institucional.

ARTÍCULO 19°- COMPROMISO CON LAS RELACIONES Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONALES. La Universidad Autónoma del Caribe ha establecido la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) para el cumplimiento de la política de internacionalización como la unidad especializada a la cabeza de facilitar e impulsar el proceso de internacionalización de la institución y cada una de sus facultades. El objetivo principal de la ORI es ejecutar estrategias para la apropiación de una cultura de internacionalización de la docencia, la investigación, la proyección social y de la transferencia de resultados de investigación, promoviendo el desarrollo de competencias internacionales que permitan al estudiante y docente contar con habilidades y actitudes para desempeñarse en contextos sociales y situaciones laborales o de desarrollo profesional con una perspectiva global. El equipo de la ORI trabaja por el fortalecimiento y posicionamiento de la Universidad Autónoma del Caribe a nivel Internacional y entre las Instituciones Nacionales.

ARTÍCULO 20°. **COMPROMISO FRENTE A LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.** La Universidad Autónoma del Caribe está comprometida con la modernización y digitalización de su gestión, a través de los lineamientos de políticas y objetivos de calidad de nuestro Sistema de Gestión, lo cual permite garantizar la efectividad en los procesos, la transparencia, la rendición de cuentas y la autorregulación de las responsabilidades institucionales, en beneficio del fortalecimiento de los ingresos y el patrimonio, la racionalización de los gastos, el desarrollo del talento humano y el

desarrollo físico planificado, para garantizar el cumplimiento de los procesos misionales con alta calidad.

ARTÍCULO 21°. COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. La Universidad Autónoma del Caribe, incorpora el uso y la apropiación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) como herramientas para promover la generación, la gestión y la difusión del conocimiento, en cohesión con las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y extensión, respondiendo así a la formación integral de los estudiantes, y contribuyendo a la modernización del sistema educativo. De igual forma promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los procesos académicos y administrativos de la Institución, mediante acciones de formación a docentes, estudiantes y administrativos, así como incentivar y apoyar la producción de contenidos educativos digitales innovadoras.

ARTÍCULO 22°. COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL. La Universidad Autónoma del Caribe, en cumplimiento de su misión institucional y de las normas que regulan su accionar, define la política Institucional de Gestión Documental, para facilitar su labor de implementación de los procedimientos del ciclo de vida de los documentos. Esta política establece sus procesos de conformidad con los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, y lo aplica a todos los documentos generados y recibidos en la Institución, y que resulten del cumplimiento de las funciones de cada una de las áreas, de acuerdo con lo establecido en la política de gestión documental.

ARTÍCULO 23°. COMPROMISO FRENTE A LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y CERO PAPEL. La Universidad Autónoma del Caribe se compromete a reducir los trámites y virtualizar sus procedimientos, con el fin de disminuir costos para los beneficiarios y aumentar el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas que faciliten la comunicación y el intercambio de esta. Se apoyará en métodos legales, administrativos y sistemáticos que generan: adecuación de las normas pertinentes, optimización y mantenimiento de los servicios de información, automatización, simplificación entre otros.

ARTÍCULO 24°. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todas las personas cobijadas bajo este código deben cumplir las leyes nacionales e internacionales que prohíben la corrupción y el soborno en todos los ámbitos. En virtud de lo anterior la práctica corrupta es de tolerancia cero. Está terminantemente prohibido dar, ofrecer, prometer o autorizar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor, a un funcionario público o particular con funciones públicas o que preste un servicio público, o a cualquier otra persona natural o jurídica de derecho público o privado, con la finalidad de obtener una ventaja indebida, influenciar decisiones en relación con cualquiera de las actividades de la Universidad, o inducir de otro modo al destinatario a abusar de su poder o su cargo. Esta prohibición debe interpretarse en sentido amplio y se aplica igualmente cuando la actuación indebida se ejerza a través de terceros en representación de la Universidad, ya sea como intermediario, proveedor, contratista, consultor o cualquier otra figura.

En consecuencia, los sujetos cobijados por el presente código no pueden:

- Ordenar, autorizar, o permitir a terceros, realizar un pago prohibido o favores o dádivas o cualquier cosa de valor a su nombre o a nombre de la universidad; o realizarlos sabiendo o teniendo razones para creer que probablemente sea utilizado para brindar de manera inadecuada algo de valor, a un funcionario público, particular, u otra persona natural o jurídica de cualquier naturaleza referidas en el presente artículo.
- Involucrarse con un tercero que en algún momento puede relacionarse con un funcionario público en nombre de la universidad, sin la aprobación formal del Comité de ética y buen gobierno.

Igualmente, se prohíbe terminantemente los pagos de facilitación. Los pagos de facilitación o “incentivos” son pagos a un funcionario público particular, u otra persona natural o jurídica de cualquier naturaleza a que se refiere el presente artículo, destinados a acelerar o garantizar la realización de una medida gubernamental o privada producto de las calidades detentadas por ese tercero, que sea de rutina, y no tenga el carácter de discrecional.

La Universidad Autónoma del Caribe rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, para lo cual, además de capacitar a los sujetos cobijados por el presente código en políticas anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas, adoptará las siguientes medidas como mínimas acciones para impedir, prevenir y/o combatir estos fenómenos:

- a) Dirigir sus actuaciones por los principios y valores éticos establecidos en este Código.
- b) Divulgar y socializar este Código a todos los cobijados por él, advirtiendo su estricto cumplimiento.
- c) Garantizar que todos los procesos, procedimientos, requisitos y trámites sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Denunciar toda conducta irregular de la cual tenga conocimiento, para que las entidades competentes conozcan de los hechos, cuando de la conducta ello se derive.
- e) Efectuar rendición de cuentas a los grupos de interés de acuerdo con sus obligaciones legales y estatutarias.

PARÁGRAFO. El término “cualquier cosa de valor”, no solo incluye dinero en efectivo o equivalente de efectivo, sino también regalos, entretenimiento, entradas, alojamiento, viáticos, ofertas de trabajo, préstamos, favores personales, promesa remuneratoria o cualquier otra cosa de valor tangible o intangible. El término funcionario público incluye funcionarios y colegas de las siguientes entidades, independientemente de la antigüedad: Cualquier entidad nacional, regional, local o de otro gobierno; los organismos judiciales o legislativos; las universidades públicas; las organizaciones caritativas vinculadas a un funcionario público; o cualquier persona particular que actúe con carácter oficial para cualquiera de esas entidades o en representación de cualquiera de ellas. Asimismo, el término “funcionario público” también incluye particulares con funciones públicas o que presten servicios públicos, partidos políticos, funcionarios de partidos, candidatos a cargos públicos y familiares de un funcionario público.

ARTÍCULO 25°. - COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN: La Universidad Autónoma del Caribe debe observar altos niveles de transparencia de acuerdo con la Constitución y la ley. Para ello, deberá aplicar los siguientes compromisos:

- a) La Universidad Autónoma del Caribe implementa las acciones necesarias para mantener actualizada su página web institucional con el fin de facilitar la información, así como sus medios digitales para mantener la interacción con sus actores relevantes, en cuanto al funcionamiento y la actividad universitaria en general, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- b) Presentar informes completos y consistentes con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, del Consejo Nacional de Acreditación y demás autoridades en el contexto de sus procesos misionales y de apoyo, cuando a ello hubiere lugar.
- c) Revelar información financiera y no financiera de conformidad con la norma legal aplicable.
- d) Aplicar el proceso de auditoría interna eficiente y eficaz cuyo resultado se reportará al Rector.

ARTÍCULO 26°.- COMPROMISO FRENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La Universidad Autónoma del Caribe, comprometida con la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, reconoce bajo los principios de responsabilidad social, transparencia, sostenibilidad y democracia, el derecho de participación de los grupos de interés en la vida universitaria definidos en el artículo 31 de este código, a través de mecanismos de acción participativa.

ARTÍCULO 27°.- COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS: La Universidad de acuerdo con lo definido en sus procedimientos internos, se compromete a realizar rendición de cuentas, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la Universidad y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de esta.

ARTÍCULO 28°.- COMPROMISO CON EL SERVICIO AL CIUDADANO. La Universidad ha dispuesto los procedimientos y mecanismos para responder oportunamente las solicitudes/consultas, felicitaciones, sugerencias y quejas/reclamos presentadas por los usuarios y tomar las acciones que sean necesarias para dar respuesta oportuna.

ARTÍCULO 29°.- COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE CALIDAD: La universidad, adapta su estructura organizacional favoreciendo procesos de gestión académica, administrativa y financiera enfocados en la calidad y excelencia académica, articulados con la investigación y la proyección social para dar cumplimiento a sus propósitos misionales, principios, políticas y valores, al tiempo que se requiere brindar un manejo eficiente de los recursos financieros, humanos, físicos, económicos y tecnológicos que permitan el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo y su compromiso con la sociedad, y en consonancia con ello, en busca del reconocimiento y visibilidad institucional, propende por un mejoramiento continuo y se compromete con la transformación de sus procesos académico - administrativos, basado en la construcción de una cultura de evaluación, el manejo eficiente de los recursos y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que la rigen, generando una formación integral de alta calidad con impacto en el entorno y proyección para el desarrollo sostenible, satisfaciendo las expectativas y necesidades de la partes interesadas. En consonancia con ello, la Universidad:

Teniendo en cuenta esta política, se definen los siguientes propósitos para garantizar el aseguramiento de la calidad:

- Evalúa e integra los procesos académico - administrativos que respondan a las necesidades y dinámicas del desarrollo de la universidad.
- Implementa y consolida un sistema de aseguramiento de la calidad institucional, que promueve la comunicación y participación de la comunidad universitaria en los procesos de autoevaluación y autorregulación.
- Propende por el desarrollo de actividades que aseguren la calidad y sostenibilidad institucional, a través de la optimización del uso de los recursos físicos y financieros, y el aprovechamiento y fortalecimiento del Talento humano.

ARTÍCULO 30°.- COMPROMISO CON LA COMUNIDAD: En cumplimiento de su función de proyección social, la Universidad pondrá todas sus capacidades en trabajar por el bienestar general de la comunidad, así como por el aseguramiento de la pertinencia, calidad e integridad de una oferta educativa que respondan a las expectativas de nuestros estudiantes y del contexto. A través de alianzas estratégicas de cuarta hélice promoverá mecanismos efectivos que permitan impactar positivamente el entorno, manteniendo canales de comunicación abiertos con nuestros grupos de interés para que conozcan nuestro progreso.

La Universidad Autónoma se compromete a garantizar la prestación de sus servicio educativo en condiciones de calidad, asegurando para toda la comunidad universitaria un trato equitativo y oportuno en la atención de las peticiones, quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones que formulen los diferentes grupos de interés, para lo cual cuenta con un procedimiento claro y público, donde se definan los pasos correspondientes, atendiendo los términos previstos por la Constitución y la ley.

CAPÍTULO TERCERO RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

ARTÍCULO 31°. - GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD: Se reconocen como grupos de interés de la Universidad, entre otros, los estudiantes, egresados, contratistas, proveedores, padres de familia. De igual forma, pertenecen a este grupo, las entidades públicas y en especial el Ministerio de Educación Nacional, los gremios y Sector Productivo, los medios de comunicación, otras Instituciones de Educación Superior y la comunidad en general.

ARTÍCULO 32°. - RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS:

Relación con Estudiantes. La Universidad busca contribuir a la formación integral, a la construcción del proyecto de vida y al desarrollo de las capacidades individuales y grupales de quienes hacen parte de la institución, dentro de un contexto pluralista y participativo. Esto lo lleva a cabo la Universidad por medio de políticas y estrategias que permiten la construcción de un entorno universitario amigable, cómodo y seguro. En tal sentido la Universidad busca:

- Garantizar la transparencia en el proceso de selección de los admitidos a través de la verificación del cumplimiento de los procedimientos y criterios establecidos por la Universidad.
- Garantizar la atención óptima del servicio con la atención cordial, ágil y eficiente de sus funcionarios.

- Fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial del sistema de información académica y de los registros de los estudiantes.
- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Llevar debidamente organizados los registros y documentos de los estudiantes, mantenerlos actualizados y velar por su seguridad.

Relación con Egresados. La Universidad Autónoma del Caribe, fortalecerá la vinculación de los egresados en las actividades de la vida institucional, a través de procesos académicos innovadores, que promuevan la identidad y el perfil del egresado Uniautónoma. En tal sentido la Universidad busca:

- Gestar escenarios que potencialicen su inserción laboral.
- Atender las relaciones a nivel institucional con los egresados, en coordinación con los programas académicos.
- Coordinar las actividades institucionales que aseguren la convocatoria de los egresados, para fortalecer vínculos estrechos y permanentes.
- Gestionar que en las Facultades se utilice adecuadamente el Sistema de Información para lograr una mejor comunicación entre la Universidad y sus egresados.
- Generar e implementar estrategias que garanticen el apoyo de los egresados en el desarrollo de la Universidad y fomentar procesos de cooperación mutua.

Relación con Contratistas y Proveedores. Para asegurar la transparencia y una gestión clara, eficaz y eficiente en la contratación, para la celebración de contratos en la Universidad Autónoma del Caribe se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La escogencia del contratista obedecerá, entre otros factores, a la experiencia y el cumplimiento en la celebración de los contratos.
- Las personas que participen en los procesos de contratación con la Universidad tendrán los mismos derechos y oportunidades.
- Se debe asegurar la selección de la propuesta más favorable teniendo en cuenta la oferta de varios contratistas en igualdad de condiciones, conforme al procedimiento institucional previamente establecido para cada tipo de contrato.
- Las personas de la Universidad que intervengan en el proceso contractual, principalmente los supervisores, están obligados a vigilar y controlar la correcta ejecución del contrato y velar por los intereses de la Universidad.
- La elección del contratista se hará sin tener en cuenta factores de afecto o interés personal o cualquier motivación subjetiva.
- No se podrá contratar con personas naturales o jurídicas que hayan incumplido contratos anteriores con la Universidad, salvo por causales de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imputables a la Universidad.
- Se garantizará la transparencia en los procesos de selección y contratación.
- No se podrá contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas o que presenten antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, judiciales o administrativos.

- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos en forma precisa y oportuna.
- Las personas relacionadas con los procesos de contratación y ejecución de contratos deberán dar a los contratistas un trato justo, leal e imparcial, para garantizar que los trámites administrativos se ejecuten en igualdad de condiciones y con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Universidad, para tal fin.
- Los pagos a los contratistas deben realizarse directamente por la Universidad, previo cumplimiento de requisitos; por lo tanto, ningún colaborador de la Universidad podrá efectuar, directa o indirectamente, el pago de obligaciones a proveedores en nombre de la Universidad.
- Ningún colaborador de la Universidad podrá suministrar datos o información confidencial a personas o entidades involucradas en procesos de contratación.

Además de la observancia de los principios generales y especiales enunciados que propenden por la obtención de los más altos niveles éticos en el manejo de los recursos económicos y por la calidad de los procesos y sus resultados, que a su vez impactan con la calidad de los bienes y servicios contratados, también es objetivo de la Universidad, coadyuvar en el crecimiento y mejoramiento de sus proveedores y en el fortalecimiento de su relación de negocios, procurando de manera permanente mejores índices de efectividad y eficiencia, que permitan crear, proyectar y mantener una imagen de honestidad y transparencia en el tratamiento de las relaciones comerciales.

Relación con padres de familia o acudientes. La Universidad Autónoma del Caribe promoverá la relación con los padres de familia y acudientes para contribuir al proyecto de vida de sus estudiantes y a la calidad de su formación, de tal forma que impacten el entorno en el que se encuentren. Para ello la Universidad:

- Propicia espacios diseñados para fortalecer los mecanismos de participación, de tal manera que cada padre de familia y/o acudiente tenga pleno conocimiento del estado del proceso de formación del estudiante.
- Asume la responsabilidad de realizar acciones dirigidas a los acudientes y padres de familia, a fin de velar por el fomento de las óptimas relaciones interpersonales y familiares.
- Ejecuta acciones formativas y reflexivas dirigidas a padres de familia, talleres, inducción a padres de familia de estudiantes de primer semestre, reuniones de padres con rectoría y con las decanaturas, entre otros.

Relación con entidades públicas y en especial el Ministerio de Educación Nacional. La Universidad Autónoma del Caribe, mantiene una amplia relación de cooperación con las entidades públicas y en especial con el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con las normas legales vigentes. En este sentido la Universidad:

- Respecto a su relación con los entes gubernamentales y autoridades del orden judicial o policivo, debe proporcionar oportunamente la información a los requerimientos de instituciones como la Procuraduría, la contraloría, la DIAN, el DNP el DANE, la Fiscalía, entre otros.

- Mantiene una amplia relación de apoyo y acompañamiento al quehacer propio de la Institución por parte del Ministerio de Educación Nacional, de quien recibe apoyo y acompañamiento.
- Realiza seguimientos sobre los diferentes Sistemas de Información SNIES, SPADIES, SACES, OLE.
- Mantiene una amplia relación con el Consejo Nacional de Acreditación en la evaluación de todos sus procesos.
- Admite procesos de auditoria que permiten evaluar el grado de calidad de la universidad

Relación con Gremios, Sector Productivo y aliados Financieros. Las tendencias actuales de la economía y la política en un mundo globalizado retan a la Universidad para que ponga todo su conocimiento al servicio de las empresas de manera que se posibilite una acción conjunta de cara al nuevo escenario mundial. Para ello la Universidad:

- Enriquece su propuesta formativa a través de la interacción y cooperación con los sectores productivos
- Promueve la creación y/o actualización de su oferta académica, configurando nuevas competencias y trazando rutas en las propuestas curriculares, lo que facilita la inserción laboral de los egresados y la variedad e incremento de los niveles de desarrollo nacional y regional.
- Propicia sinergias con la empresa y la industria para participar en la construcción de los currículos y proyectos universitarios para beneficiarse de su pertinencia y de su adecuación al desarrollo social.
- Crea sinergias con las entidades financieras para promover la permanencia de los estudiantes y evitando la deserción por causas económicas; así como para mantener relaciones comerciales que permitan a la Universidad desarrollar inversiones en el aseguramiento de la calidad en sus funciones sustantivas.

Relación con Medios de Comunicación. La Universidad Autónoma del Caribe comprometida con la transparencia, fomenta ante toda la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, una relación amplia y satisfactoria con los diversos canales de comunicación internos y externos donde se divulga gran parte de la comunicación, presentando informes, notas de interés y normatividad de la Universidad. Para ello la Universidad:

- Adopta mecanismos para que la información pertinente llegue a sus actores relevantes de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, y de acuerdo con las capacidades de la persona o grupos de personas a las cuales va dirigida.
- Vela por el cumplimiento de los principios y normas que protegen el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por parte de la Institución

Relación con la Comunidad en General. La Universidad Autónoma del Caribe mantiene una muy buena relación toda la comunidad en general. Para este propósito la Universidad:

- Promueve la creación de programas, eventos y /o actividades académicas que satisfacen las necesidades de formación profesional, tecnológica y técnica, que responden a las demandas del desarrollo regional.
- Apoya los trabajos de investigación que permiten el aporte de conocimiento para la solución de problemas regionales y globales.
- Ofrece actividades de extensión a la comunidad, orientados hacia el bienestar social de la población

Relación con otras Instituciones de Educación Superior. La Universidad impulsa e implementa las estrategias que permitan mantener las relaciones interinstitucionales de manera coordinada con otras instituciones. Por lo tanto, en desarrollo de la misión institucional, la Universidad actúa en un medio de cortesía y respeto por toda la comunidad académica, en el que predomina la colaboración, la lealtad, el trabajo en equipo y los valores institucionales.

CAPÍTULO CUARTO. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON ÓRGANOS DE CONTROL.

ARTÍCULO 33°- RELACIÓN CON ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO. La Universidad cuenta con las siguientes unidades para la evaluación y control:

- a) **Revisoría Fiscal:** Cumple las funciones que le asigna el Estatuto General y las que legalmente se le atribuyen y corresponden.
- b) **Control Interno:** Es la responsable de apoyar a la Universidad en la supervisión de las distintas actividades, buscando un correcto desarrollo de su misión, para que se ajuste a las normas, políticas, procesos y procedimientos institucionales, y le corresponde hacer recomendaciones a todas las dependencias de la Universidad para la prevención del riesgo y el fortalecimiento de su gestión.

ARTÍCULO 34°- RELACIÓN CON ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO. La Universidad Autónoma del Caribe y los sujetos cobijados por este código se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con el(los) Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que el(los) órganos de control recomienden en sus respectivos informes. La Universidad debe disponer los medios necesarios para que el(los) órganos de control puedan ejercer sus actividades en cumplimiento de su fuero legal o reglamentario.

CAPÍTULO QUINTO. POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

ARTÍCULO 35°. - POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. La Universidad Autónoma del Caribe busca fomentar las relaciones de cuarta hélice en interacción de cuatro ejes principales: la academia, la administración pública, la empresa y las personas, en la perspectiva de poner al servicio de la sociedad en su conjunto, la docencia y la investigación como proceso de doble vía

que permita una instancia superior de pensamiento, para enriquecer la dinámica del desarrollo mediante procesos de inserción, interacción e integración con el entorno social, las personas y las comunidades que lo conforman. Institucionalmente se operacionaliza a través de la Dirección de Extensión y Proyección Social tiene como objetivos:

- Consolidar la presencia de la Universidad en los distintos sectores sociales, de tal manera que el conocimiento sea socialmente útil, y contribuya a los avances científico, tecnológico, económico, social, humano, ambiental y cultural de su entorno.
- Acompañar y fortalecer a las comunidades en los procesos de desarrollo social, humano, sostenible y sustentable, aplicando como estrategia la estructuración de las actividades y responsabilidades de cada uno de los actores, en la función de extensión y proyección social de la Universidad, optimizando la gestión institucional.
- Fomentar la Proyección Social, a través de la integración de acciones y recursos para alcanzar con ética, una gestión universitaria socialmente responsable, atenta a los principios y valores misionales en concordancia con los intereses de la sociedad.

ARTÍCULO 36°. - POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO: La Universidad se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus colaboradores, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. De igual forma se garantiza el balance vida - trabajo, el ejercicio de sus derechos políticos y el debido cumplimiento de la normativa sobre el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo que propende el mejoramiento de las condiciones laborales y ambientales del trabajador.

ARTÍCULO 37°. POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA. La gestión financiera de la Universidad Autónoma del Caribe tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad financiera de la institución y la maximización de los recursos económicos con el propósito de apoyar de forma dinámica y estratégica la consecución de las metas académicas, administrativas y de impacto social de la Universidad Autónoma del Caribe a corto, mediano y largo plazo. La Gestión Financiera se desarrolla bajo los más altos estándares éticos, el estricto cumplimiento de la normatividad legal vigente, las políticas y procedimientos internos, buscando siempre generar valor agregado a la institución a través de las siguientes funciones y responsabilidades:

- Velar por la transparencia, seguridad y trazabilidad de todas las operaciones llevadas a cabo en la Dirección financiera, desarrollando controles que permitan minimizar el riesgo operativo y financiero.
- Formular las acciones a seguir para lograr una adecuada estructura de capital, buscando un óptimo nivel de endeudamiento que le permita a la institución crecer de forma segura y desarrollar una eficiente administración de su liquidez, así como una gestión de inversiones temporales orientadas a la protección del capital.
- Velar por que los Estados Financieros se entreguen de forma oportuna, reflejen la realidad económica de la institución y sirvan de apoyo para la toma de decisiones.

- Definir los parámetros de proyección para el ejercicio presupuestal, los estados financieros y el flujo de caja. Desarrollar el control presupuestal de forma periódica, alertando posibles desviaciones.
- Realizar la propuesta de los incrementos en los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios.
- Hacer periódicamente un análisis de la estructura de costos y del estado de ingresos y egresos de los diferentes programas académicos con el fin de hacer seguimiento y retroalimentación de su gestión financiera.
- Evaluar la viabilidad financiera de los diferentes programas académicos, proyectos, convenios y programas formulados a través de las direcciones de investigación y extensión y demás proyectos o inversiones que la Universidad a través de sus áreas académicas, administrativas y de gobierno corporativo esté planeando desarrollar o tenga en ejecución.
- Evaluar la viabilidad en la ejecución de cualquier gasto adicional que no esté contemplado en el presupuesto anual.
- Valorar periódicamente la situación financiera de la Universidad y generar recomendaciones y estrategias para la maximización de los recursos económicos.
- Monitorear y analizar periódicamente los diferentes indicadores de rentabilidad, liquidez, endeudamiento, actividad, así como sus tendencias y variaciones.
- Analizar, revisar y presentar los informes financieros que sean solicitados por el Rector, Consejo Directivo y Sala General.

Respecto a las inversiones la Universidad Autónoma del Caribe atiende a las siguientes políticas:

- Todas las inversiones se realizan con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. Igualmente, los endeudamientos.
- Se privilegia la seguridad frente a la rentabilidad.
- No se realizan transacciones especulativas.
- La Institución adopta medidas tendientes a programar, controlar y registrar las operaciones financieras de acuerdo con los recursos disponibles; y busca la eficiencia de los recursos mediante su uso óptimo.
- Administración eficiente de los recursos financieros de la Institución.
- Facilitación de la labor a los organismos de control, internos y externos.

Es esencial mantener la integridad, la exactitud y la fiabilidad de los libros, los registros y los estados financieros de la Universidad. Todos los pagos deben asentarse con exactitud en los libros de la Universidad, los registros y las cuentas de manera oportuna y con un nivel de detalle razonable. Quedan terminantemente prohibidos los asientos falsos, confusos, incompletos,

inexactos o artificiales en los libros y registros de la Universidad. Los contratos escritos con contrapartes deben reflejar con precisión los términos y condiciones financieros del acuerdo. Los registros de la universidad deberán reflejar las transacciones con precisión, y no se celebrarán transacciones con la intención de que se documenten o se asienten de manera engañosa.

Del mismo modo, todos los fondos, los activos y las transacciones se deben revelar y asentar en los libros correspondientes y se deben contabilizar de manera correcta y puntual. Todos los pagos deben hacerse mediante transferencias bancarias oficiales o mediante el envío de cheques directamente a la dirección del beneficiario oficial.

El término “registros de la universidad” debe interpretarse en sentido amplio, lo que significa que todos los documentos, incluso aquellos aparentemente insignificantes, deberán ser completos y exactos. Esto incluye:

- Informes de gastos y viáticos
- Evaluaciones de objetivos
- Facturas
- Estudios de mercado
- Órdenes de compra
- Registros de inventario

ARTÍCULO 38°.- POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN: Además de todo lo contenido en la política específica adoptada por la Universidad, es deber de los directivos preparar y presentar la información sobre la situación real de la Universidad y el desempeño de la misma en cada período académico o fiscal, con la mayor transparencia y de conformidad con las prescripciones legales académicas, administrativas y financieras y de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas, para informar sobre:

- a) Los objetivos que la administración se ha fijado para el período y/o plan de desarrollo.
- b) Las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de la actividad de la Universidad, incluyendo información relacionada con la organización, el desarrollo de esta, el entorno competitivo, las situaciones de orden jurídico y los proyectos institucionales administrativos y académicos.
- c) La gestión de los principales órganos de la Universidad en las áreas académicas, financiera, administrativa y de control.
- d) Los informes de los órganos de control de la auditoría interna y de la Revisoría Fiscal.
- e) Los pleitos y litigios en trámite o decididos durante el período.
- f) El balance de fin de ejercicio, junto con los informes financieros y proyectos de inversión, los cuales incluirán la descripción de los principales riesgos relacionados con la actividad de la Universidad.
- g) El informe de gestión y el cumplimiento de los objetivos de cada una de las unidades académicas y administrativas.

Por otro lado, la Universidad se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información mediante acuerdos o compromisos con los colaboradores y contratistas, que tengan acceso a la información sujeta a reserva o que no ha sido aún dada a

conocer al público. Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal de los colaboradores debe ajustarse a las siguientes reglas:

- a) Mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b) Utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos, dependiendo del tipo de información como reservas de sumarios, hojas de vida académica, etc.

Por lo demás, la Universidad se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada, para establecer un contacto permanente con sus grupos de interés para que la información llegue de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

ARTÍCULO 39°. - POLÍTICA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE: La Universidad considera que la dimensión ambiental es un eje transversal en su quehacer misional, por consiguiente, hace explícito su compromiso con la gestión ambiental y busca el mejoramiento continuo a través de la evaluación permanente de sus impactos ambientales, la prevención, el control y la mitigación de estos y el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. Bajo este entendido, la Universidad se compromete a realizar un manejo adecuado de sus residuos de los diferentes laboratorios, evitando riesgos que se puedan derivar de un inadecuado manejo.

ARTÍCULO 40°. - POLÍTICAS SOBRE RIESGOS. La Universidad Autónoma del Caribe adopta mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgo, que mitiguen el impacto de las decisiones que se tomen respecto de los grupos de interés. En tal sentido, adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Universidad Autónoma del Caribe, determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos, para priorizar su tratamiento, y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de estos.

CAPÍTULO SEXTO PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

ARTÍCULO 41°. - PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO: La Universidad Autónoma del Caribe ejercerá prácticas de actuación para encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, la ley y en el presente Código de Ética y Buen Gobierno. En el marco de lo expuesto, todos aquellos cobijados por el presente código adquieren un compromiso de conducta ética en el ejercicio de sus actividades.

ARTÍCULO 42°. - PRÁCTICAS CONTRARIAS A LA ÉTICA. Para el presente Código, se estiman las siguientes conductas contrarias a la ética de la institución, además de la contravención de cualquiera de las prácticas éticas señaladas en el artículo anterior, las siguientes:

- a) No cumplir ni hacer cumplir la normatividad vigente.

- b) No respetar los recintos universitarios, como lugares de trabajo y estudio, y espacios dedicados a la investigación y proyección social.
- c) No respetar la libertad de opinión y expresión ejercidas con las normas legales vigentes.
- d) Actuar con deshonestidad en actividades que se relacionen con la Universidad.
- e) Vulnerar los derechos humanos, la dignidad de la persona, y desconocer la diversidad y la diferencia, así como ejercer cualquier forma de discriminación o intolerancia en la Institución.
- f) Vulnerar la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
- g) No comunicar oportunamente a las instancias correspondientes todo hecho o irregularidad por parte de cualquier trabajador o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Universidad.
- h) No cuidar los bienes y activos de la Universidad.
- i) Realizar o promover actuaciones que atenten contra la imagen de la institución, que afecten o pudiesen afectar la reputación o la estabilidad de esta y/o de los miembros de la comunidad universitaria, de conformidad con lo establecido en los estatutos. Igualmente se configurará como una conducta antiética respecto de aquella persona que dentro del ámbito de su competencia, omita poner en conocimiento de los órganos correspondientes de la universidad las conductas descritas en este literal.
- j) Divulgar asuntos sometidos a reserva y confidencialidad de la Universidad, o que pongan en peligro su supervivencia o competitividad.
- k) Divulgar las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales de la Universidad. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas acceder a información institucional.
- l) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encausarlos en provecho personal o de terceros.
- m) Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, actuar de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la Universidad. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de la Universidad.
- n) Participar por acción u omisión en hechos considerados delictivos o contrario a la moral y a las buenas costumbres, o participar por acción u omisión en hechos que contraríen el interés público o los intereses de la Universidad.
- o) No mantener la debida reserva y proteger en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial (información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público).
- p) Otorgar y/o recibir algún tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros de la ética y las políticas establecidas por la Universidad para los diferentes negocios que se realicen, bien sean compras, contratos, inversiones y cualquier otro tipo de actuaciones comerciales, laborales, administrativas, financieras y de cualquier otra naturaleza.
- q) Intervenir en actos simulados y/o en operaciones fraudulentas o de cualquier otra índole, que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Universidad.
- r) No suministrar información con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona en perjuicio de la Universidad.
- s) Realizar trámites indebidos para favorecer a cualquier persona con servicios, procedimientos o pagos de cuentas.
- t) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, debido al trabajo o servicio prestado.

- u) Realizar proselitismo religioso y/o político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Universidad, o comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas. Tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- v) Utilizar los recursos de la Universidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad u orientarlos en provecho personal o de terceros.
- w) Recibir directa o indirectamente, cualquier tipo de beneficio o gabela que pudiera entenderse por cualquier interesado como un compromiso que pueda coartar la independencia y el recto criterio para tomar decisiones imparciales en los procesos de contratación.
- x) Gestionar por sí o por interpuesta persona negocios que le originen ventajas que conforme a las normas internas y externas, sean lesivos para los intereses de la Universidad.
- y) Utilizar su posición en la Universidad o el nombre de esta para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- z) Entregar dádivas a otro trabajador o persona natural o jurídica a cambio de cualquier tipo de beneficios.

CAPÍTULO SÉPTIMO CONFLICTO DE INTERESES

ARTICULO 43. DEFINICIONES PARA REGULAR EL CONFLICTO DE INTERESES:

- a) **Miembros del Nivel Estratégico:** Corresponde a aquellas personas que detenta los cargos del más alto nivel dentro de la Universidad y que integran:
 - Consejo Superior.
 - Consejo Académico.
 - Rectoría.
 - Consejo Administrativo y Financiero.
 - Vicerrectorías.
- b) **Responsables del área de compras:** Comprende a todas aquellas personas que intervienen de manera directa en el proceso de compra de bienes y/o servicios de la Universidad de acuerdo con el procedimiento que la Institución tiene establecido para ello. Incluye a los Interventores.
- c) **Trabajadores:** Se refiere a todas aquellas personas no señaladas expresamente en los literales a y b del presente artículo. Para los casos especiales en que se apliquen de manera expresa, se denominarán como corresponde de acuerdo con sus respectivos cargos.
- d) **Parientes:** Se entiende para el presente documento: los que tengan vínculos hasta el 4 grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, cónyuge o compañero (a) permanente.
- e) **Allegado o vinculado:** Son aquellas:
 - Personas naturales con amistad íntima con algún responsable del área de compras o de miembros del nivel estratégico, y/o sus parientes

- Personas jurídicas en las cuales tengan participación accionaria, o cuotas sociales, o cargos de administración, con los responsables del área de compras o de miembros del nivel estratégico, y/o sus parientes.

ARTÍCULO 44°. - CONFLICTOS DE INTERÉS. Se considera conflicto de intereses cualquier situación en la cual cualquiera de las personas comprendidas en los literales a), b) o c) del artículo 43 del presente código privilegia sus intereses personales, y/o de “parientes”, y/o de “allegado o vinculado”, con los de la Universidad, en materia académica (evaluación de publicaciones, en la formulación de proyectos de investigación, o en la resolución de conflictos académicos) y en las relaciones comerciales con proveedores o contratistas.

También habrá conflicto de intereses en la Universidad cuando dos parientes estén contratados en la misma área o en una relación de subordinación. Lo anterior no aplica para el personal adscrito a las Facultades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las disposiciones contenidas en este acápite se aplicarán dentro y fuera de las sedes de la UNIVERSIDAD respecto de aquellas situaciones o conductas de cualquiera de las personas comprendidas en los literales a), b) y c) del artículo 43 del presente código y que puedan dar origen a conflictos de intereses en los términos señalados en el presente Código.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, es deber de todos los trabajadores de la Universidad evitar cualquier tipo de actividad o contratación que genere conflicto de intereses entre la Universidad y el trabajador. En caso de que el trabajador considere que determinada situación puede dar lugar a un conflicto de intereses, o si se llegare a presentar dicho conflicto, el trabajador deberá informar tal hecho por escrito al Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad que es la instancia correspondiente para evaluar las medidas que deban adoptarse sobre el particular.

ARTICULO 45. DISPOSICIONES PARA EVITAR SITUACIONES POTENCIALMENTE GENERADORAS DE CONFLICTO DE INTERESES. Diversas situaciones pueden ser potencialmente generadoras de conflicto de intereses. Con el fin de facilitar su prevención, identificación y resolución, se deben tener en cuenta las siguientes situaciones a título meramente enunciativo:

- a) Ninguna de las personas comprendidas en los literales a), b) y c) del artículo 43 del presente código podrá recibir, solicitar o exigir dádivas, honorarios, propinas, comisiones, mercancías, regalos, préstamos, servicios, reparaciones o mejoras sin costo o a precios muy bajos y cualquier clase de obsequio o beneficio significativo proveniente de estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo, contratistas, proveedores, socios o cualquier otra persona natural o jurídica con ocasión de su labor, si estos pudieran llegar a influir en su gestión o toma de decisiones.
- b) Cuando se trate de docentes de tiempo completo cualquiera sea su calidad o función, no podrán realizar actividades profesionales de tiempo completo en otra institución.
- c) Cuando un docente con dedicación de medio tiempo o de hora cátedra tenga una vinculación con otra institución, se entiende que para la realización de sus labores profesionales externas, no podrá emplear recursos ni información de uso exclusivo de la Universidad, y que de conformidad con las políticas definidas para el manejo de la

propiedad intelectual, cumplirá con la reglamentación establecida para garantizar los derechos morales e intelectuales.

- d) Con las autorizaciones previas del Comité de Ética y Buen Gobierno, por medio de un convenio existente con otra institución, los docentes de tiempo completo podrán desarrollar actividades con otras instituciones educativas o de otra naturaleza, siempre y cuando ello no suponga violación a sus obligaciones con la Universidad, para lo cual se evaluará cada caso en concreto.
- e) Ningún miembro del nivel estratégico podrá ser contraparte en litigios contra la Universidad.
- f) Ninguna de las personas comprendidas en los literales a), b) y c) del artículo 43 del presente código podrán utilizar personal, edificios, equipos o abastecimientos de la Universidad para su uso personal, en contrario a las políticas y procedimientos de la Universidad.
- g) Ningún responsable del área de compras o de miembros del nivel estratégico ni sus parientes podrá comprar, vender o arrendar, a sabiendas, cualquier tipo de propiedad, edificios o equipos de cualquier persona jurídica o persona natural, que sea o esté negociando para ser contratista, proveedor de la Universidad, donde exista oportunidad de dar o recibir trato preferencial, excepto con el conocimiento y consentimiento del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- h) Ningún responsable del área de compras o de miembros del nivel estratégico ni sus parientes podrá comprar, vender o arrendar, a sabiendas, cualquier tipo de propiedad, edificios o equipos de la Universidad.

Artículo 46°. REVELACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES. Todas aquellas personas sujetas al cumplimiento del presente Código deberán informar, en cualquier tiempo, al Comité de Ética y Buen Gobierno si tienen o conocen de un posible conflicto de intereses con la Universidad, o si eventualmente prevén que puedan llegar a tenerlo. Para ello debe facilitar la información pertinente y necesaria que conduzca a la prevención y solución de tales conflictos que se presenten o puedan presentarse con cualquier grupo relacionado desde el punto de vista laboral, comercial, administrativo o de cualquier índole con la Universidad, de acuerdo con el procedimiento institucional dispuesto para tal fin. Dicho informe deberá ir acompañado con la documentación necesaria para que el mencionado Comité evalúe cada situación en particular y recomendar las acciones a seguir.

TÍTULO TERCERO ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 47°. - COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: En la Universidad Autónoma del Caribe se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno compuesto por:

- Rector, quien lo preside.
- Un delegado del consejo superior.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Vicerrectoría Académica
- Secretaria General.
- Dirección Jurídica.

- Dirección del Talento Humano.
- Jefe de Control Interno

El comité se reunirá ordinariamente una (1) vez por trimestre y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Rector a través del Secretario General.

ARTÍCULO 48.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ: En desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.
- b) Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices de buen gobierno y éticas de la Universidad.
- c) Monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Universidad.
- d) Monitorear el comportamiento de los cobijados por este Código.
- e) Rendirle cuentas al Consejo Superior sobre su gestión, los asuntos sometidos a su consideración y sus resultados, y las tareas que le fueron encomendadas, por lo menos cada seis (6) meses.
- f) Darse su propio reglamento.
- g) Las demás que le asigne el Consejo Superior.

ARTÍCULO 49°. - ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La Universidad adoptará sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía y las organizaciones civiles y para proteger los recursos de la institución. Cuando cualquier persona considere que se ha violado o desconocido una norma de este Código, podrá presentar sus reclamaciones ante el Comité de Ética y Buen Gobierno quien estudiará y dará una respuesta oportuna, aplicando las normas legales y reglamentarias, así como los principios y valores éticos asumidos por la Universidad y el espíritu contenido en este Código.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

ARTÍCULO 50°. - PROMOTOR DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. Secretaría General tendrá la responsabilidad de actuar como líder y promotor de la implementación del código de buen gobierno, además tendrán la responsabilidad de realizar las actividades de divulgación, aprendizaje constante, promoción, y cumplimiento de las políticas asociadas al código de Ética y Buen Gobierno.

TÍTULO CUARTO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 51°.-. POLÍTICA CON LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y METAS DE GOBIERNO. La Universidad Autónoma del Caribe por medio del reajuste y revisión constante por parte del comité

de ética y buen gobierno se responsabiliza en adicionar los respectivos indicadores con el fin de evaluar y medir la administración y el cumplimiento de sus funciones al fomentar, facilitar y dirigir reflexiones constantes frente los grupos de interés, la comunidad universitaria y en general, con base a la legislación y políticas actuales.

ARTÍCULO 52°. - INDICADORES DE BUEN GOBIERNO. La Universidad se compromete en integrar indicadores que permitan realizar seguimiento de su administración y funcionamiento frente a la comunidad universitaria, grupos de interés y la comunidad en general, así:

- a) Rendición de cuentas institucional.
- b) Participación de estudiantes, profesores y egresados en procesos de toma de decisiones.
- c) Políticas institucionales y actualización normativa
- d) Gestión eficiente y eficaz de los recursos
- e) Seguimiento a los procesos de calidad
- f) Indicadores operativos del sistema de gestión de calidad, soportado en una gestión por procesos definidos por la gestión ética y de la comunicación pública.

TÍTULO QUINTO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 53°. - REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. El presente documento podrá ser reformado, ajustado y modificado por el Consejo Superior, de acuerdo con las necesidades que se presenten. Todas las reformas o ajustes serán de público conocimiento a todos los grupos de interés a través de los instrumentos, mecanismos y herramientas de comunicación e información existentes en la Universidad.

ARTÍCULO 54°. - DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. La Universidad divulgará el Código de Ética y Buen Gobierno a los miembros de la comunidad universitaria y a la comunidad en general, a través de los diferentes canales de comunicación presentes en la Universidad y que garanticen una comunicación adecuada y eficaz de cada uno de los componentes del código. La divulgación estará a cargo de Secretaría General.

ARTÍCULO 55°. - RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Una vez entrado en vigor el presente código, se procederá a hacer las modificaciones en los reglamentos y demás documentos a los que haya lugar.

ARTÍCULO 56°. - DISPOSICIONES FINALES: El contenido de este Código es de obligatoria aplicación y cumplimiento. En caso de violación, el Comité de Ética y Buen Gobierno será el responsable de conceptuar y remitirlo a las instancias correspondientes de acuerdo con los reglamentos y normas de la Universidad.

ARTÍCULO 57°.-. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. El presente código entrará en vigor una vez sea suscrito y publicado por acuerdo del Consejo Superior.